



Ayuntamiento de Mozoncillo

SOLICITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

EXPONE
PRIMERO. Que como persona mayor de edad, y pretendiendo tener un animal potencialmente peligroso, en concreto _____ nº de microchip _____ que se incluye dentro en la definición de animal potencialmente peligroso incluido en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso. SEGUNDO. Declaro que estoy capacitado tanto psíquica como físicamente, y, como prueba de ello, adjunto certificados de capacidad física y psíquica, realizados por los órganos competentes. TERCERO. Adjunto informe veterinario en el que se declara que el perro cumple con todas las obligaciones sanitarias impuestas por la Ley. CUARTO. Declaro no haber sido condenado por ninguno de los delitos que se enumeran en el apartado 3.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. QUINTO. Acompaño, junto a la solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Peligrosamente Peligrosos, los siguientes documentos: ☐ DNI o documento acreditativo. ☐ Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales. ☐ Certificado de antecedentes penales. ☐ Declaración jurada por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
SOLICITA
Que de conformidad con la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en concordancia con Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, los artículos 3 y siguientes de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y previos los trámites correspondientes, se conceda la correspondiente Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Mozoncillo, a de de

El solicitante,

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

DECLARACION RESPONSABLE DE LA CARENCIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

D./D^a.....
con C.I.F. y domicilio en.....

Declara ante personal funcionario municipal, que carece de sanciones administrativas por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de solicitar licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).

En Mozoncillo a

Firma personal funcionario municipal

Firma del Solicitante

PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	
Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.	
En el Anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, en concordancia con el Anexo I del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, se enumeran las siguientes razas caninas como potencialmente peligrosas:	Las características enumeradas en el Anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, en concordancia con el Anexo I del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, son las siguientes:
• Pit Bull Terrier. • Staffordshire Bull Terrier. • American Staffordshire Terrier. • Rottweiler. • Dogo Argentino. • Dogo del Tibet. • Dogo de Burdeos • Mastin Napolitano • Bullmastiff • Fila Brasileiro. • Tosa Inu. • Akita Inu. • Perro de presa canario y mallorquí • Los cruces de estas razas en su primera generación.	• Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia. • Marcado carácter y gran valor. • Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg. • Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda. • Cuello ancho, musculoso y corto. • Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto • Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
En todo caso, aunque no estén contemplados en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal.	

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265